

RENTAS EXENTAS

OBSERVACIONES GENERALES:

Este anexo está diseñado para digitar las diferentes RENTAS EXENTAS establecidas en la ley para cada uno de los diferentes tipos de renta y cédulas.

ACCESO AL ANEXO:

Este anexo se accede dando clic en el siguiente botón

www.consultorcontable.com
People Tax
Renta Personas naturales residentes no obligadas a llevar contabilidad

Revise las nuevas noticias.

DILIGENCIAMIENTO:

RENTAS DE TRABAJO EXENTAS (Art. 206 Y 206-1 ET)							TOTAL RENTAS EXENTAS	Total saldo a favor F-210
TIPO DE RENTA EXENTA	LIMITES	1. RENTAS DE TRABAJO	2. RENTA DE PENSIONES	3. RENTAS DE CAPITAL	4. RENTA NO LABORALES	5. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	TOTAL	0
1. Las indemnizaciones por accidente de trabajo o enfermedad.							-	
2. Las indemnizaciones que impliquen protección a la maternidad							-	
3. Lo recibido por gastos de entierro del trabajador.							-	
4. El auxilio de cesantía y los intereses sobre cesantías	350 UVT SP	-					-	
5. Las pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre Riesgos Profesionales							-	
6. El seguro por muerte, y las compensaciones por muerte de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.	Sin límites						-	
9. Gastos de representación de los rectores y profesores de universidades públicas, los cuales no pueden exceder el 50% de su salario.	Sin límites						-	

El anexo de rentas exentas se presenta de manera horizontal, pero identificando con fondo blanco las celdas que son digitables. Todas las celdas con fondo gris están bloqueadas.

Los cálculos de rentas exentas laborales, de cesantías y de pensiones son calculadas automáticamente por el aplicativo con base en los ingreso digitados sobre estos conceptos en el anexo de INGRESOS.

RENTAS EXENTAS Art. 126-1 y 126-4 ET		Art. 126-1 y 126-4 ET					
TIPO DE RENTA EXENTA	LIMITES	1. RENTAS DE TRABAJO	2. RENTA DE PENSIONES	3. RENTAS DE CAPITAL	4. RENTA NO LABORALES	5. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
Aportes voluntarios a los seguros privados de pensiones	30% del ingreso laboral o ingreso tributario del año, y hasta un monto máximo de 3,800 UVT por año						-
Aportes voluntarios a los fondos de pensiones voluntarias		-		-			-
Ahorro para el Fomento a la Construcción (AFC)							-
Ahorro cuentas de ahorros voluntarias contractual AVC		-					-
SUB TOTAL RENTAS EXENTAS ANTES DE LIMITE			-	-	-	-	-
SUB TOTAL RENTAS EXENTAS ART 126-1 Y 126-4 ET CON LIMITE			-	-	-	-	-

Las rentas exentas de los art.126-1 y 126-4 del ET, pueden ser utilizadas en las cédulas de rentas de trabajo, rentas de capital y rentas laborales.

Tener en cuenta el parágrafo 3° del artículo 1.2.1.20.4. del decreto 2250 de 2016 que indica que las rentas exentas y deducciones de que trata este artículo sólo podrán detrarse en las cédulas en que se tengan ingresos y no se podrán imputar en más de una cédula la misma renta exenta o deducción, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del Estatuto Tributario.

Este tema fue objeto de desarrollo en el concepto unificado DIAN del 19 de julio de 2018, en el cual se planteó que *“la restricción consignada en la norma, esto es, que no se pueda imputar en las de una cédula una misma renta exenta o deducción, no significa que no sea posible imputar este valor de forma proporcional a cada cédula, pues lo que se prohíbe e reconocer el mismo en más de una cédula una misma renta exenta o deducción, razón por la cual se deberá hacer el correspondiente cálculo”*.

Nuestro entender es que se debe tener en cuenta la naturaleza de la renta exenta, dado que por ejemplo, una renta exenta que surja de la relación laboral sólo podría restarse en las rentas de trabajo, caso por ejemplo el de un aporte voluntario a fondos de pensiones voluntarias que puede llegar a tener vocación laboral al ser solicitado el descuento a su empleador y trasladado al fondo respectivo. En este caso planteado esta renta exenta sería exclusiva de la cédula de rentas de trabajo.

De todas maneras el aplicativo está diseñado para que se puede utilizar de las dos formas, es decir para que solo se utilice en una de las cédulas; pero si el mismo concepto se utiliza en más de una cédula, el aplicativo emitirá una alerta que indica el posible error. Este por tanto es otro tema que queda a consideración del usuario del aplicativo para que le dé la interpretación que acuerdo a su saber y entender.

De todas maneras, así el aplicativo emita la alerta, este está diseñado para que permita utilizar una misma renta exenta en más de una cédula sin que los cálculos sean afectados.

El aplicativo efectuará las limitantes establecidas en la ley para este grupo de rentas exentas que consiste en que el monto de las sumas que los contribuyentes personas naturales depositen en las cuentas de ahorro denominadas Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC) y a las Cuentas de Ahorro Voluntario Contractual (AVC) de que trata el artículo 2° de la Ley 1114 de 2006, serán considerados como una renta exenta, hasta un valor que adicionado al monto de los aportes voluntarios a los seguros privados de pensiones y a los fondos de pensiones voluntarias de que trata el artículo 126-1 del Estatuto Tributario, no

exceda del treinta por ciento (30%) del ingreso laboral o del ingreso tributario del año, según corresponda, y hasta un monto máximo de tres mil ochocientos (3.800) Unidades de Valor Tributario (UVT) por año

Por último, las limitantes de las rentas exentas y deducciones imputables se realizan en el anexo de “Cédulas” al cual se accede desde el menú principal.

En este anexo se puede evidenciar cada una de las rentas y podrá revisar la limitante que se hace a este rubro de rentas exentas y deducciones imputables y la forma de dispersar dicho valor limitado entre las rentas de trabajo, de capital y no laboral.

TOTAL RENTAS EXENTAS Y DEDUC. IMPUTABLES (B)		-	-	-	-	-	-
		Ver limitante general		Ocultar			
LÍMITE CÉDULA GENERAL	TOTAL INGRESOS MENOS INCR	-				Rentas exentas sin límite	
	LIMITANTE 1 (40%)	-					
	LIMITANTE 2 (Hasta 5.040 UVT)	172,720,800					
	LÍMITE A APLICAR	-					
	RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES SUJETA A LÍMITE	-					
	SUB TOTAL RENTA EXENTA Y DEDUCCIONES IMPUTABLES LIMITADA	-					
	TOTAL RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES IMPUTABLES LIMITADAS	-					
DISTRIBUCION RENTAS EXENTAS Y DEDUC. IMPUTABLES LIMIT. (C)		-	-	-	-	-	-

Para la totalidad de las rentas exentas y deducciones imputables se establecen limitantes que el aplicativo realiza automáticamente y en las cuales se tuvo en cuenta:

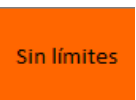
La limitación del cuarenta por ciento (40%) o las cinco mil cuarenta (5.040) Unidades de Valor Tributario (UVT), para las cédulas general que incluye rentas de trabajo, de capital y no laboral.

A las siguientes rentas exentas no les aplica esta limitación:

- Numerales 6, 8 y 9 art. 206 ET
- Art. 206-1 ET,
- Numerales 3 y 4 art. 207-2 ET
- Convenios doble tributacion, Ingresos CAN.

Cesantías acumuladas a 31 de diciembre de 2016 (retiradas): los montos acumulados del auxilio de cesantía a treinta y uno (31) de diciembre del 2016 en los fondos de cesantías o en las cuentas del patrono para aquellos trabajadores cobijados con el régimen tradicional contenido en el Capítulo VII, Título VIII parte Primera del Código Sustantivo del Trabajo, al momento del retiro del fondo de cesantías o pago por parte del empleador.

En el anexo de rentas exentas, estas rentas que no se someten a limitante se identifican con:



Por último, en la parte inferior del anexo se deja un botón para revisar los cálculos de las rentas exentas laborales, de cesantías y de pensiones.

WILLIAM DUSSAN SALAZAR

Registro ante Dirección Nacional de derechos de autor.
People TAX